



### **Intento de Record en Parque Provincial Aconcagua - Res 1392 DRNR Apartado 6.5.2.**

Los interesados, en forma personal o a través de una Empresa Prestadora de Servicios habilitada en Parque Provincial Aconcagua, deberán presentar el pedido formal por Mesa de Entradas DRNR de forma escrita y en idioma español, con una anticipación no menor a los 30 días corridos antes de la fecha estipulada del intento de record. La solicitud debe contener claramente los siguientes puntos:

- a) Nombre completo, nacionalidad, fecha de nacimiento y N° de DNI/Pasaporte de cada uno de los interesados.
- b) Título del Record: El título menciona el intento de record que se pretende llevar a cabo en el Parque Provincial Aconcagua y el detalle de la forma o modalidad planificada para dicho intento.
- c) Fecha estipulada del intento del record.
- d) Curriculum abreviado y/o antecedentes deportivos de los interesados, sobre todo los que tengan relación con el record a batir.
- e) Plan abreviado de Ascenso y Plan del Intento de Record, que contenga los siguientes puntos: el itinerario y ruta a seguir, campamentos, cronograma de ascenso, fecha planificada de ingreso y fecha estimada de egreso. Y toda otra información que el interesado desee agregar respecto al record a batir.
- f) Mencionar si los interesados son parte de alguna producción fílmica y/o fotográfica comercial. En caso de ser así deberán cumplir además con la Resolución DRNR de Eventos Especiales.

A partir de ese momento se deberá ir presentando o enviando la siguiente documentación:

- g) Copia de los DNI o pasaporte de cada uno de los interesados.
- h) Plan de Ascenso Ampliado y del intento de record, debe contener detalladamente los siguientes puntos: el itinerario y ruta a seguir, campamentos de aproximación, base/s y de altura, cronograma de ascenso, fecha planificada de ingreso y fecha estimada de egreso, tiempo estimado o pretendido aproximado del intento de record; y toda otra información que el interesado desee agregar respecto a su actividad.
- i) Curriculum deportivo de cada uno de los integrantes de la expedición, con carácter de Declaración Jurada.
- j) Formulario de “Aceptación de Riesgos” específico de la actividad a realizar, firmado por cada uno de los integrantes (otorgado por la DRNR).



k) Declaración Jurada: Todos los integrantes de la expedición deberán presentar ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Declaración Jurada conteniendo las siguientes cláusulas:

- “Que liberan de todo tipo de responsabilidad a la Dirección de Recursos Naturales Renovables y al Gobierno de la Provincia de Mendoza por los daños o accidentes que pudieren sufrir durante su permanencia en el Parque Provincial Aconcagua.”
- “Que asumen personal y voluntariamente bajo su única y absoluta responsabilidad todos los riesgos que la actividad implica.”
- “Que toman a su cargo todos los gastos y operaciones logísticas emergentes de cualquier rescate, evacuación y/o atención médica que fuere menester, en ocasión del intento.”
- “Que son conscientes de las dificultades técnicas y meteorológicas que implican las actividades deportivas de alta montaña.”
- “Que conocen la legislación vigente del Parque Provincial Aconcagua y su reglamentación.”
- “Que poseen aptitud psicofísica adecuada para la actividad a realizar”

l) Plan de Seguridad y Contingencia: en el mismo se detallarán los elementos técnicos y humanos con los que se llevará adelante un posible rescate y/o evacuación que pudieran suceder.

m) Certificado Médico de cada uno de los deportistas acreditando poseer “aptitud física para la actividad a realizar”. El mencionado Certificado podrá ser expedido por profesional matriculado del país de origen del ingresante y tendrá valor de declaración jurada.

n) En caso de ser necesario poseer Handy VHF (frecuencia 142.800khz) y/o un teléfono satelital. No es excluyente.

o) Nombre del/os Prestador/es de Servicios contratados.

p) Nomina de Guías oficiales, asistentes y porteadores debidamente habilitados por la DRNR; y/o asistentes personales.

q) Garantía Financiera o Seguro acorde a la actividad y a la cobertura: Los interesados deberán garantizar capacidad financiera suficiente para afrontar los eventuales gastos generados por la ejecución del “Protocolo de Emergencia” (Búsqueda y Rescate) o el pago de infracciones ambientales o de otra índole, mediante un depósito, documento en garantía o seguro del cual se deducirán los gastos o pagos antes mencionados y según se detallan en el Anexo II.

r) En caso de ser un Evento Especial, presentar los correspondientes formularios completos y pagar el canon estipulado.



ANEXO II DEPÓSITO DE GARANTÍA Los ingresantes que soliciten realizar actividades de alto riesgo como el intento de record, deberán contar con recursos económicos para financiar gastos logísticos generales en operativos de búsqueda y rescate, en caso de emergencias que sufrieran los ingresantes. Estas tareas se realizarán en primera instancia con personal del Estado, pero también podrán participar voluntarios particulares y se podrá realizar pago de honorarios profesionales. Todo el operativo estará bajo la conducción de la Unidad Patrulla de Rescate y Auxilio en Montaña (U.P.R.A.M.) de la Policía de Mendoza. Asimismo se podrá utilizar este fondo para el pago de multas en el caso de que los visitantes al Parque incurrieran en alguna falta a la normativa vigente. En caso de no ocurrir ninguna emergencia y/o infracción a la legislación vigente del ANP, el mencionado depósito será reembolsado al visitante.

MONTO A PRESENTAR EN GARANTÍA POR EXPEDICIÓN A TRAVÉS DE DEPÓSITO EN CUENTA OFICIAL O DOCUMENTO por U\$S 30.000,00 (dólares estadounidenses treinta mil).

Como alternativa de la garantía mencionada, también los interesados podrán presentar algún tipo de seguro para deportes de alto riesgo que cubra búsqueda, evacuación, rescate y gastos médicos en Cº Aconcagua, el cual será evaluado previamente por Asesoría Letrada para verificar los alcances del mismo.